



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

ADENDA No. 03

CONCURSO DE MERITOS No. 4131.010.32.1.1000-2022

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, de conformidad con lo establecido en las normas sobre contratación estatal descritas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite formular la presente **Adenda No. 03** al proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS No. 4131.010.32.1.1000-2022**, cuyo objeto consiste en: “Implementar un Sistema de Información basado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para la gestión catastral con un enfoque multipropósito en el Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento a los Proyectos de inversión números **BP-26003347 “Implementación del Catastro con enfoque Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali”, BP26003424 “Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali” y BP-26003672 “Adquisición del Sistema de Gestión Catastral Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali”**”.

PRIMERO: La entidad publico en la plataforma de SECOPII el día 30 de junio de 2022 el proceso de selección contractual CONCURSO DE MERITOS No. 4131.010.32.1.1000-2022.

De conformidad con el cronograma del mismo se realizaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y dentro del término se dio respuesta. El día 12 de julio de 2022 se publico la resolución de apertura No. 4131.010.21.0722 de la misma fecha al igual que el pliego definitivo.

Estando dentro del termino (14 de julio) se presentaron observaciones al pliego definitivo cuya respuesta, también dentro del término, se publico en la plataforma del SECOPII.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Que el día 19 de julio de 2022, se allegó via mensaje al proceso mediante la plataforma del SECOP II, observación por parte de la empresa **ADA S.A.S.**, en los siguientes términos:

✉ MENSAJES Crear

📧 OBSERVACION 4131.010.32.1.1000-2022
ADA S.A.S 19/07/2022 8:53 AM



Bogotá 19 de Julio de 2022

Señores
ALCALDIA SANTIAGO DE CALI
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.
4131.010.32.1.1000-2022.

Por medio de la presente y entendiendo que es una observación extemporánea y demostrando nuestro gran interés en participar en proceso en referencia, presentamos a ustedes las siguientes observaciones.

OBSERVACION 1:

C. Certificado de existencia y representación legal
"Con el certificado de existencia y representación legal se acreditará que el proponente cuenta con establecimiento de comercio, sede, sucursal o agencia en la ciudad de Cali".

OBSERVACION: De conformidad con la anterior consideración, de la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, suprimir del pliego este requerimiento de sede principal, o sucursal o agencia en la ciudad de Cali, ya que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia, y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación, e igualmente por contener en un trato discriminatorio de cara a las demás empresas del país, que no cuentan con sede, sucursal, agencia y establecimiento de comercio, en la ciudad de Cali, pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio con total Calidad, utilizando medios iguales o más efectivos, pues la constitución de una sede principal, sucursal, agencia y establecimiento de comercio, no es la única forma de garantizar la correcta ejecución del contrato, ya que en el mercado enfocado en sector de tecnología se prestan los servicios de atención remotamente y todos sus requerimientos se realizan a través de canales digitales y mesas de servicios, y no de canales presenciales. Como vemos, la disposición deja de un lado, figuras contractuales, que permiten garantizar la correcta inversión de los dineros públicos, en beneficio de algunas empresas que han decidido operar mediante el sistema de agencias o sucursales.

www.ada.co | info@ada.co | N°: 800 167 494-4
Carrera 25A No. 13B - 2E Of. 501 Edificio Prisma - Medellín
Calle 43 # 68B-15 Salitre El Greco - PBX + (571) 4432481 - Bogotá

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Es de anotar, que el Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto, indicando que este tipo de requerimientos, no pueden hacer parte de los pliegos de condiciones como requisitos habilitantes por contrariar los principios que rigen la contratación estatal.

Para lo cual me permito enunciar el Concepto de 2001 septiembre 14, Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Monroy Church, Ricardo "2. *La residencia como factor de evaluación, constituye un factor discriminatorio y por tanto no puede la entidad licitante incorporarlo en sus licitaciones, lo cual no impide que la administración diseñe cada proceso licitatorio teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, incluyendo en los pliegos de condiciones factores objetivos que permitan evaluar experiencia, cumplimiento y capacidad real y residual de contratación, siempre que se observe el principio de transparencia y de selección objetiva del contratista.*

Conforme a lo expuesto, el factor de evaluación que se torne en parcial o discriminatorio, viola el principio de selección objetiva y por tanto desconoce el principio de transparencia.

El factor de residencia fue estudiado por la Corte Constitucional, que concluyó que el mismo constituye un elemento discriminatorio.

En cambio, lo que sí es evidente es que se viola y restringe la igualdad de oportunidades (C.P., art. 13) y la libre competencia (C.P. art. 333), sin que un interés superior o un bien de naturaleza constitucional lo justifique" Corte Constitucional. Sentencia T-147/96.

OBSERVACION 2:

3.23.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

"El proponente debe tener en su experiencia general todos y cada uno de los Códigos objeto del proceso"

De la manera más atenta solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento y se cumplir con cualquier código y no con la totalidad ya que atenta considerablemente con la pluralidad de oferente y estaría en total contravía con lo expuesto en la circular No 12 Emitida por Colombia Compra Eficiente el cual cita

www.ada.co | info@ada.co | Nr: 800 167 494-4
Carrera 20A No. 138 - 33 Of. 301 Edificio Pinar - Medellín
Calle 45 # 68B-13 Salitre El Grande - PBA + (571) 4432461- Bogotá


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA




*"No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP.
Las cámaras de comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.*

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Así las cosas y dándole cumplimiento al ente rector de la contratación Colombia Compra Eficiente, la entidad debe permitir que se cumplan con alguno de los códigos más no con la totalidad ya que nuevamente reiteramos atenta contra la transparencia y pluralidad de oferentes.

De atentando agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a una positiva respuesta.

Cordialmente:



CESAR AUGUSTO ECHEVERRI PÉREZ
C.C No. 71.704.300 MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL
ADA S.A.S

www.ada.co | info@ada.co | NIT: 800 167 494-4
Cámara 35A No. 15B - 35 CV, 501 Edificio Proansa - Medellín
Calle 45 # 95B-15 Salitre El Oroco - PBX n. (571) 44324611 - Bogotá

Que a pesar de que en su momento se dio respuesta por parte de la entidad, la misma, después de hacer un análisis jurídico riguroso, accede favorablemente a la Observación No. 1 de la empresa ADA S.A.S.

Teniendo en cuenta que el plazo para expedir adendas en el proceso ya feneció, pero por la importancia de la observación que requiere de una respuesta oportuna y de fondo por parte de la entidad, para garantizar la selección objetiva, la libertad de concurrencia al proceso y una pluralidad de oferentes es menester proceder al saneamiento del proceso, retrotraer la actuación y reiniciar el proceso a partir de la etapa de ADENDAS y continuar con el mismo, como en efecto se hace en la resolución de saneamiento que se publica con esta adenda.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

PRIMERO: La entidad acoge favorablemente la observación 1 de la empresa ADA S.A.S. , suprimiendo del pliego de condiciones el parágrafo que dice a u tenor: *"Con el certificado de existencia y representación legal se acreditará que el proponente cuenta con establecimiento de comercio, sede, sucursal o agencia en la ciudad de Cali"*.

Así las cosas, este acápite del pliego de condiciones (pagina 65 y 66) queda del siguiente tenor:

(...)

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

(...)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

SEGUNDO: Por medio de esta adenda se modifica el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección contractual CONCURSO DE MERITOS No. 4131.010.32.1.1000-2022, tal y como se dejó dicho en el punto primero. Igualmente, se modificara el cronograma como queda plasmado en la plataforma del SECOP II, así:

El nuevo cronograma quedará así:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Respuesta a observaciones	22 de julio de 2022	Hasta las 18:00	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para expedir adendas.	22 de julio de 2022	Hasta las 19:00	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación, apertura de propuestas y cierre del proceso	25 de julio de 2022	Hasta las 13:00	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Los días 26 y 27 de julio de 2022	Hasta las 18:59	Comité evaluador del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali.
Requerimiento y plazo para subsanar documentos (condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	Los días 28 y 29 de julio de 2022	Hasta las 16:00	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de informe de evaluación.	1 de agosto de 2022	Hasta las 18:59	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Plazo para presentar observaciones frente al informe preliminar de evaluación y para aporte de documentos subsanables	Los días 2, 3 y 4 de agosto de 2022	Hasta las 16:00	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta observaciones a informe de evaluación	05 de agosto de 2022	Hasta las 18:59	Se publicará en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	08 de agosto de 2022	Hasta las 18:59	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del contrato	09 de agosto de 2022	Hasta las 18:59	Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de garantías	El Contratista deberá presentar la póliza dentro de los 2 días siguientes a la numeración y firma del Contrato y la Administración Departamental hasta 3 días después de su recepción para la respectiva aprobación. El proceso de aprobación se llevará a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. Ubicación: Palacio San Francisco Carrera 6 entre Calles 9 y 10, piso 1.		
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Concurso de Méritos.			

TERCERO: Todos los apartes no descritos en esta adenda continuarán vigentes.

Proyectó: *Iliana Cano Rentería* – Abogada Contratista UAG-DAH

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Avenida 2 N # 10-70, CAM Torre Alcaldía piso 6

www.cali.gov.co